



NACIONAL



**DECRETO 746/1987**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)**

Ministerio de Salud y Acción Social. Secretarías y subsecretarías en su jurisdicción. Modificación de los decs. 15/83 y 134/83.

Sanción: 19/05/1987; Boletín Oficial 23/10/1987

Art. 1º -- Sustitúyese en el art. 1º del dec. 15 del 10 de diciembre de 1983 y sus modificatorios, la parte correspondiente al Ministerio de Salud y Acción Social, por la siguiente:

**MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL**

I -- Secretaría de Coordinación de Salud y Acción Social:

-- Subsecretaría de Coordinación de Salud y Acción Social.

II -- Secretaría de Salud:

-- Subsecretaría de Regulación y Control.

-- Subsecretaría de Recursos de Salud.

-- Subsecretaría de Programas de Salud.

-- Subsecretaría de Coordinación y Servicios.

III -- Secretaría de Deporte y Promoción Social:

-- Subsecretaría de Deportes.

-- Subsecretaría de Promoción Social.

IV -- Secretaría de Desarrollo Humano y Familia:

-- Subsecretaría del Menor, el Discapacitado y la Tercera Edad.

-- Subsecretaría de la Mujer.

-- Subsecretaría de la Juventud.

V -- Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental:

-- Subsecretaría de Vivienda.

-- Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

-- Subsecretaría de Programas para Emergencias Habitacionales.

-- Subsecretaría de Administración y Finanzas.

Art. 2º -- Sustitúyese el apart. V del anexo VIII del art. 1º del dec. 134 del 10 de diciembre de 1983 y sus modificatorios, por el siguiente:

V -- Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental:

**Misión**

Asistir al ministro de Salud y Acción Social en todo lo inherente a los programas de vivienda y su financiación, el desarrollo urbano y medio ambiente, así como el diseño de las políticas y la gestión de los instrumentos necesarios para su ejecución.

-- Subsecretaría de Vivienda:

**Misión**

Asistir al secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en lo relacionado con los planes y programas habitacionales, su financiación, la tecnología en la ejecución de viviendas y régimen de las locaciones urbanas, así como en la formulación de las políticas de vivienda y de los instrumentos necesarios para su concreción.

-- Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente:

**Misión**

Asistir al secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en todo lo inherente a los programas de ordenamiento territorial de desarrollo urbano, de medio ambiente y de asistencia a las administraciones locales, así como al diseño de las políticas y la gestión de los instrumentos para su ejecución con el fin de cumplimentar las directivas nacionales en la materia.

-- Subsecretaría de Programas para Emergencias Habitacionales:

Misión

Asistir al secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en el diseño y coordinación de las acciones necesarias para instrumentar el desarrollo de programas habitacionales destinados a atender los requerimientos provocados por emergencias y circunstancias imprevistas y en la supervisión de éstos para su integración con la política habitacional general.

-- Subsecretaría de Administración y Finanzas:

Misión

Asistir al Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en lo relativo al planteo y desarrollo de la operación administrativa, financiera y jurídica y en la administración y obtención de los recursos destinados al desarrollo de las políticas de Viviendas y Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ambiental.

Art. 3° -- Comuníquese, etc.

-Alfonsín. -- Storani. -- Sourrouille. -- Canitrot.

